

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO MEDIANERO A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, Presidido, por el Sr. Alcalde Presidente D. CARLOS JOSÉ SÁNCHEZ MARTÍN, y concurren los Concejales:

D. LUIS MIGUEL MARTÍN JIMÉNEZ
D. FRANCISCO EZEQUIEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D. DAVID CASILLAS DÍAZ.
D^a CRISTINA CASELLES BENITO

No asistieron los Concejales

Asistidos por el Secretario D. Ambrosio Sánchez Sánchez, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

Primero.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión de 21.10.2019, distribuidas con la convocatoria.

No se produjo ninguna y se considera aprobada, por unanimidad.

Segundo.- RESOLUCIONES E INFORME ALCALDÍA.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al pleno de los siguientes informes y resoluciones:

* **Aceptación del Plan de Apoyo Municipal 2020** por importe de 21.339,00 euros, fondos que se emplearan en la contratación de personal.

* **INFORME LIQUIDACION PRESUPUESTO 2019**

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al pleno de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA de fecha 17.01.2020, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN.

Visto que con fecha 15.01.2020, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que con fecha 15.01.2020 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha, 15.1.2020 fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2019 con el siguiente resultado:



EXISTENCIAS AL 31 DEDICIEMBRE DE 2.019	85.844,96
RESTOS POR COBRAR EN IGUAL FECHA	15.289,42
SUMA	101.343,80
RESTOS POR PAGAR EN IGUAL FECHA	14.453,42
PARTIDAS PENDIENTES DE APLIACION	0,00
TOTAL REMANENTE DE TESORERIA	86.680,96
SALDOS DE DUDOSO COBRO	0,00
EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	0,00
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	86.680,96

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. Cumplido el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria No deberá elaborarse Plan Económico-Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su aplicación a las Entidades Locales.

El Pleno se dio por enterado.

Informe de la Comisión Especial de Cuentas

El Pleno, vista la Liquidación del Presupuesto General de 2019, constituido en Comisión Especial de Cuentas con el objeto de informar las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2.019, rendidas por el Sr. Alcalde y formadas por el Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, cuya documentación se encuentra en el expediente y reúne los requisitos establecidos en las Reglas 224, y siguientes de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, visto el informe emitido por el Interventor en el que se determina que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo, con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales. por unanimidad, acuerda:

Primero.- Dictaminar favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.019 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

Segundo.- Tramitar el expediente en los términos previstos en el Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiendo este Dictamen como definitivo si en el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- PRESUPUESTO 2020

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación, en su caso, del Presupuesto General formado para el ejercicio de 2020, por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Considerando que en la tramitación de cada uno de los presupuestos integrados en el General se han cumplido los requisitos que señala la legislación vigente y, en especial, lo preceptuado en los arts. 145 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y que todos ellos contienen los documentos que preceptúan los arts. 146, 147, 149 y concordantes de la referida Ley y Real



Decreto 500/1990, de 20 de abril. Vistos el informe emitido por la Intervención y el dictamen de la Comisión competente, ambos en sentido favorable; entablado el correspondiente debate y discutidos suficientemente los créditos de gastos y los recursos de ingresos y, por cuatro votos a favor y tres en contra, se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de, cuyo techo de gasto para el presente año asciende a la cantidad de 214.693,68 euros.

2º.- Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto.

3º.- Aprobar la Plantilla de Personal según el siguiente detalle:

Funcionarios de Carrera:

Secretario-Interventor 1 Plaza. Nivel 26.

Agrupada con el Ayuntamiento de Chagarca Medianero.

4º.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el art. 150.1 de la citada Ley.

5º.- Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, juntamente con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, según disponen los arts. 127 del Real Decreto Legislativo 781 / 1986, de 18 de abril, y 150 .3 de la repetida Ley; y en otro caso se procederá de acuerdo con lo prevenido en el número 1 de este último artículo.

6º.- Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Cuarto.- ARRENDAMIENTO BAR PISCINA.

Para regular la forma en que se ha de llevar a cabo la adjudicación del aprovechamiento del Bar-Chiringuito de la Piscina Municipal, se aprobó el Pliego de condiciones del siguiente tenor:

PLIEGO DE CONDICIONES

Para la adjudicación del aprovechamiento del Bar-Chiringuito propiedad del Ayuntamiento sito en las instalaciones de la Piscina Municipal.

1º.- La adjudicación se llevará a cabo en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las trece treinta horas del día 17 de Febrero del presente.

2º.- El aprovechamiento se adjudicará a la proposición más ventajosa entre las que se admitan por reunir las condiciones, y si hubiera dos o más iguales, se procederá en el mismo acto, a la subasta por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los licitadores presentes o sus mandatarios con poder especial para intervenir en este acto. De persistir la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

3º.- El Tipo de Licitación será de 1.000,00.-€ (AÑO) al alza, sujetándose las proposiciones al modelo inserto al final del presente pliego, siendo nulas las que como mínimo no cubran el tipo de licitación.

4º.- Las proposiciones deberán presentarse en las oficinas de la Secretaria de este Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo comprendido entre el día de la fecha, 30 de Enero y el 14 de Febrero del presente hasta las 14,00 horas.

Serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente. En este caso habrá de adjuntar poder que será bastantado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

5º.- La adjudicación se hará en el mismo acto de la subasta que será presidido por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue la Presidencia de la Mesa. Estará presente en el acto, del cual dará fe, el Secretario de la Corporación.



6º.- El adjudicatario realizará el pago del remate en la Caja de la Entidad, incrementado dicho importe en el 4% de la fianza definitiva, en el acto de la firma del contrato.

7º.- Además del cumplimiento de las presentes condiciones, el adjudicatario se compromete al pago de los gastos de mantenimiento del Bar-Chiringuito, tales como consumo de luz, agua, etc.

Igualmente serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados del I.A.E. Pagos a la Hacienda Pública y Seguridad Social.

Así como al cumplimiento de las exigencias que imponga el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social para este tipo de eventos.

8º.- La apertura del Bar se llevará a cabo en la campaña de apertura de la Piscina, comprendida entre el día 20 de Junio y 15 de septiembre; en horas de 12 a 21. Pudiéndose, de mutuo acuerdo, prorrogar la apertura durante el mes de Septiembre, en horario de la piscina.

EL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO SERÁ POR CUATRO AÑOS.

9º.- La instalación del Bar-Chiringuito será por cuenta del adjudicatario.

10º.- El contrato, se entenderá aceptado por el rematante a riesgo y ventura.

MODELO DE PROPOSICION.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente: El abajo firmante....., mayor de edad, de profesión, con domicilio encalle.....nº....provincia de . con D.N.I. nº.expedido el...en nombre propio (o nombre y representación de...) teniendo conocimiento del Acuerdo del Pleno para la adjudicación del Bar-Chiringuito en la Piscina Municipal toma parte y ofrece por el remate la cantidad de(en letra. Lugar, fecha y firma.

Horcajo Medianero a
EL ALCALDE

Quinto.- CORRESPONDENCIA Y SOLICITUDES.

Fueron vistos los siguientes escritos y solicitudes sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

CORRESPONDENCIA:

-**Estadística**, informando que la población de Horcajo Medianero a fecha 01.01.2019 era de 225 habitantes.

- **D. Carlos Javier Salgado Fuentes**, sobre creación de una Comunidad Autónoma para la Región Leonesa.

El Pleno se dio por enterado de ambas comunicaciones.

Sexto.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Concejal Sr. D. Luis Miguel Martín Jiménez se formularon las siguientes propuestas al Pleno:

Que se haga todo lo posible para conseguir la llegada del ADSL al municipio y, por otra parte, que se recabe información sobre la posibilidad de contratar un servicio de comidas a domicilio.

El Pleno se dio por enterado de las mismas.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde- Presidente levanta la sesión siendo las veinte y veinte horas, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.





Cód. Validación: 63HKPPZ3Z1YF5W4MSZPD2WGQP | Verificación: <https://horcajomedianero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5